

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA No. 01 DE 2012 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES LA RESTAURACION INTEGRAL Y ADECUACION FUNCIONAL DE LA CASA DEL MARQUES DE VALDEHOYOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO UBICADA EN EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C."

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 3

Fecha: 29 de noviembre de 2012

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL ARQUITECTO RESTAURADOR RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PREGUNTA No. 1: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA *Si bien los términos para la expedición de la garantía de seriedad de oferta son normales, la compañía aseguradora me ha manifestado que los amparos a futuro contenidos en la cláusula octava de la minuta del contrato, sobrepasan el rango de los reaseguros e impidiendo su expedición; Dicha cláusula dice así:*

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA: *Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES N° 899.999.042-9 y del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare:*

(I) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: *Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cinco años (5) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.*

b) CALIDAD DE LOS BIENES: *al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cinco años (5) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.*

c) PRESTACIONES SOCIALES: *Este amparo se hará en cuantía equivalente al 5% por ciento del valor total de contrato. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.*

*

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL



OBSERVACIONES:

CUMPLIMIENTO: en otros Ministerios se pide por la duración del contrato y **4 meses más**. No se mencionan las **prorrogas** ya que esto se corre con el desarrollo del contrato.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en otros Ministerios se pide por la duración del contrato y 3 años más. No se mencionan las **prorrogas** ya que esto se corre con el desarrollo del contrato.

CALIDAD DE LOS BIENES: Se debe denominar CALIDAD DEL SERVICIO.

Para este efecto, como referencia inserto extractos del SECOP con lo que piden otras entidades del estado:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO (PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA) No. 2 de 2012 - interventoría técnica, administrativa y financiera del o de los contratos que se suscriban para las reparaciones locativas y/o el mantenimiento de enchapes en piedra del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C - 38, de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En la minuta dice: **CLÁUSULA SÉPTIMA. -GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de **LA NACIÓN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, unas garantía que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO 20% DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. - SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 5% DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.**

MINISTERIO DE CULTURA: CONCURSO DE MERITOS MC-CM-019-2012 - Interventoría técnica, administrativa y financiera para el contrato de obra resultante de la MC CM 011, cuyo objeto es: Contratar las obras de mantenimiento para la cubierta de la Casa Museo Quinta de Bolívar, en Bogotá D.C., celebré contrato cuya cláusula respectiva dice:

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA según lo establecido en el artículo 07 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, prestará una garantía única con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más). **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar que el Interventor cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.c) **Calidad del Servicio:** Cubrirá al MINISTERIO de los

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL



perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cinco (5) años más. (Parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011).

RESPUESTA: Frente a las observaciones que presenta el proponente es preciso señalar que, la vigencia del amparo de cumplimiento establecida en la cláusula décima octava del Anexo No. 10 del Pliego de Condiciones, fue modificada mediante Adenda No. 1 al Pliego de Condiciones, en el citado escrito se estableció que la vigencia del amparo de cumplimiento sería por "el término de ejecución del contrato y cuatro meses más" documento que fue publicado el día 27 de noviembre de 2012, en el Portal Único de Contratación SECOP y enviado al correo electrónico 'arqzrm@gmail.com' ese mismo día.

Así mismo el ajuste que se solicita sobre la denominación de garantía de calidad de los bienes por calidad del servicio, fue acogida por la Entidad e incluida dentro del Pliego de Condiciones a través de la Adenda No. 1, documento que como ya se menciona fue publicado el día 27 de noviembre de 2012, en el Portal Único de Contratación SECOP y enviado al correo electrónico 'arqzrm@gmail.com' ese mismo día.

En virtud de lo citado se evidencia que las observaciones presentadas por el oferente ya se fueron acogidas por la Entidad e incorporadas en el Pliego de Condiciones a través de la Adenda No. 1.

PREGUNTA No. 2: PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE *En el evento de acogimiento de la anterior observación y dada mi locación para expedir la póliza y enviar la propuesta aeropuerto – aeropuerto, comedidamente solicito aplazar la hora de entrega del miércoles 28 de Noviembre, hasta las 4:00 pm.*

RESPUESTA: En concordancia con lo anterior, la solicitud de prórroga del cierre fue acogida por la Entidad mediante la Adenda No. 1 en la cual se estableció que el cierre del presente Concurso de Méritos será el día **lunes 03 de diciembre de 2012, a las 10:00 a.m.**

PREGUNTA No. 3: De acuerdo con lo solicitado, remito respuestas de las aseguradoras LIBERTY SEGUROS S.A., SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS CONDOR S.A., entidades que no otorgan la póliza requerida por cuanto existe una cláusula de incondicionalidad que impide la expedición de las garantías, según políticas internas del sector asegurador.

RESPUESTA: La Entidad manifiesta que la exigencia de incondicionalidad en la expedición de la garantía de seriedad de la Oferta, tal como quedó establecido en el Pliego de Condiciones en el literal a. del numeral 2.1.2.7.2 "CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", pretende que la póliza ampare cada uno y en su totalidad los riesgos a los que se refieren los artículos 5.12 y 5.14 del Decreto 734 de 2012, en concordancia con el Artículo 7 de la ley

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL



1150 de 2007, estableciendo la indivisibilidad como regla general, y la divisibilidad como excepción, por lo tanto la garantía no puede ser fragmentada por etapas o por riesgos, sino que debe amparar cada uno de ellos en sus diferentes etapas sin condicionamiento alguno por la Compañía aseguradora. En consecuencia la expresión "INCONDICIONALMENTE" no contraría la normatividad legal vigente.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA ARQUITECTA RESTAURADORA GABRIELA BELTRÁN BOBADILLO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PREGUNTA No. 4: *Teniendo en cuenta que el numeral 2.1.2.7.2 literal a, establece que "Dicha garantía será otorgada incondicionalmente a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Fondo Rotatorio", no me ha sido posible sacar la póliza de seriedad de la oferta. Agradezco de antemano revisar lo pertinente; ya que en la empresa de seguros me explican que los Decretos 4828 de 2008 y 734 de 2012, son claros en definir estos alcances para las entidades estatales.*

RESPUESTA: Se reiteran los argumentos señalados en la respuesta anterior.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA ARQUITECTA LIZ EVELYN ORTIZ MAZA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PREGUNTA No. 5: *Teniendo en cuenta que en el numeral 2.1.2.7.2, literal a, se pide que "Dicha garantía será otorgada **incondicionalmente** a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Fondo Rotatorio.", me ha sido imposible que me expidan la seriedad de oferta porque según, contraviene Decretos 4828 de 2008 y 734 de 2012.*

Solicito reconsiderar esta palabra en dicho literal y producir cuanto antes el Adenda respectiva.

RESPUESTA: Se reiteran los argumentos señalados en la respuesta a la pregunta número tres del presente formulario.


DIEGO FERNÁNDO FONNEGRA VÉLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna

Revisó: Ivett Lorena Sanabria Gaitán. Coordinadora de Licitaciones y Contratos
Proyectó: Mónica Andrea Castro Castro - Asesora Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.